



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-2021-00470-00.

Con fundamento en el artículo 341 del CGP, se niega la adición solicitada, nótese que la sentencia proferida no se encuentra en firme.

Presentado en tiempo el recurso de APELACIÓN contra la sentencia fecha cinco (5) de diciembre de 2023, se concede en el efecto SUSPENSIVO para que se surta la alzada ante H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil-.

Secretaría proceda a remitir el link del expediente, por encontrarse digitalizado. Oficiense y déjese las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Ricardo Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2021-470 -1 folios-)